RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº Expediente:	**EC009 2023/2154**
Objeto del contrato:	**"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA "(Expediente 2018 137540)**
Adjudicatario	**CLECE, S.A.**
Duración de la prórroga	**1 mes a contar desde el 01.12.2023 hasta 31.12.2023, sin perjuicio de que la suma de las prórrogas excepcionales y automáticas puedan alcanzar en su conjunto un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP.**
Presupuesto máximo de la prórroga:	**186.524,60 € € (IVA INCLUIDO)**
Partida presupuestaria:	**G/14B/22700/29 01**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 07/05/2019 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de **SERVICIO LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente 2018 137540)**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior con fecha 08/03/2019, rectificada mediante Resolución de 22/04/19.

Con fecha 1/10/2019, se formalizó el contrato entre esta Delegación Territorial y la empresa CLECE, S.A., con un plazo de duración de 24 meses a contar desde la formalización del contrato, fijándose el precio del contrato en 3.699.661,46 euros (IVA excluido), correspondiendo un 21 % de IVA de 776.928,91 euros, ascendiendo, pues, el importe total del contrato a 4.476.590,37 euros.

Con fecha 11/08/2021 se formaliza una primera prórroga, de manera que una vez concluida la duración del contrato principal el 30 de septiembre de 2021, su vigencia se prolonga desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

El precio de la primera prórroga se fija en una cuantía total por un importe de 4.115.470,37,-€ y a cuya cantidad le corresponde el 21% € de IVA, es de 864.248,78,-€ y cuyo importe es 4.979.719,15.-€. La diferencia de importe con respecto al contrato formalizado se debía a la inclusión de una modificación, que actualmente no produce efecto.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Con fecha 29/09/2023 se formaliza prórroga automática, de manera que una vez concluida la duración de la primera prórroga el 30 de septiembre de 2023, su vigencia se prolonga desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, sin perjuicio de que esta prórroga excepcional y automática pueda alcanzar un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP. No obstante, si cualquiera de los lotes incluidos en el Contrato de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de las Instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia (CONTR 2023 43067) se formalizara con anterioridad a la fecha de finalización prevista, esto es, el 30.11.2023, esta prórroga automática finalizará el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del primer lote formalizado.

El precio de ésta primera prórroga automática se fija por una cuantía total de 308.305,12€, y a cuya cantidad le corresponde el 21% de IVA, que es de 64.744,08€, y cuyo importe es 373.049,20 €.

A fecha de elaboración de este documento, este órgano de contratación aún no ha adjudicado ni formalizado ninguno de los lotes incluidos en el Contrato de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de las Instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia (CONTR 2023/43067), por este motivo se hace preciso seguir prorrogando de forma automática y excepcional el expediente de origen en principio por 1 mes más, sin perjuicio de que la suma de las prórrogas excepcionales y automáticas pueda alcanzar en su conjunto un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP.

El objeto a contratar será la prestación del servicio de limpieza y gestión de residuos sólidos en las instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia, que hasta la fecha son:

- Sede Judicial de Antequera.
- Sede Judicial de Archidona.
- Sede Judicial de Coín.
- Sedes Judiciales de Estepona.
- Sedes Judiciales de Fuengirola.
- Sedes Judiciales de Marbella.
- Sede Judicial de Ronda.
- Sedes Judiciales de Torremolinos.
- Sede Judicial de Torrox.
- Sede Judicial de Vélez Málaga.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

- Instalaciones del Parque Tecnológico
- Tribunal Superior de Justicia.
- Ciudad de la Justicia de Málaga.

La prestación del servicio incluye, con carácter abierto y general:

- La limpieza de todas las dependencias de los edificios: áreas administrativas, despachos, salas de vistas, seguridad, depósito de archivo y almacenes, etc.
- La limpieza de pavimentos, paredes, puertas y ventanas, techos, luminarias, metales, mobiliario, persianas, cortinas, alfombras, moquetas, azoteas, cubiertas, terrazas.
- La limpieza de patios interiores y exteriores incluyendo operaciones de jardinería o mantenimiento.
- Limpieza de todos los cristales tanto exteriores como interiores de todas las sedes.
- Limpieza de rejas exteriores y zonas anexas.
- Limpieza de todos los aseos.
- Limpieza de todos los ascensores.
- Gestión de todo tipos de residuos generados en las instalaciones judiciales, de la manera más respetuosa con el medio ambiente. Se entiende por gestión de residuos la recogida, el almacenamiento, el transporte, la clasificación y eliminación de residuos, así como la gestión administrativa de los residuos generados en los edificios objeto del contrato.
- Otras actividades complementarias, a destacar:

-Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección.

- Desbroce, poda y abonado de plantas y jardines, riego interior y exterior de plantas y jardines, colocación de plantas interiores y exteriores.

- Acondicionamiento de zonas ajardinadas e implantación y mantenimiento de sistemas de auto riego.

SEGUNDO.- Expuesta la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, se hace preciso prorrogar automáticamente el contrato de conformidad con el artículo 29.4 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que indica expresamente que *"cuando al vencimiento de un contrato no se hubiese formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en* todo *caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el*

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

TERCERO.- Dado que el plazo de ejecución de la primera prórroga automática actualmente en vigor concluiría el próximo 30 de noviembre de 2023 y al estar aún en trámites la licitación para la adjudicación del nuevo contrato (expediente CONTR 2023/43067), haciendo altamente improbable que se pudiera efectuar antes del 30 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta todos los hechos expuestos, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la segunda prórroga automática del precitado contrato.

Dicha segunda prórroga se concertará por un plazo de **1 mes** a contar desde el **1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de que la suma de las prórrogas excepcionales y automáticas pueda alcanzar en su conjunto un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP.

La prórroga se efectuará por un importe de **186.524,60 €**, IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PERÍODO	IMPORTE
2023	01/12/2023- 31/12/2023	**186.524,60 €**

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, de fecha **31 de octubre de 2023** especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el suministro a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio.

CUARTO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **2 de noviembre de 2023**, la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia y habiéndose

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

obtenido, con fecha **03 de noviembre de 2023**, la conformidad expresa de la empresa **CLECE, S.A.,** a la prórroga del contrato de servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores del contrato.

QUINTO.- Con fecha **7 de noviembre de 2023**, este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

SEXTO.- Con fecha **16 de noviembre de 2023** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

TERCERO.- VISTO lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la

Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA", con la empresa **CLECE S.A.,** actual adjudicataria del servicio, por el precio de **186,524,60 €**, IVA incluido, por un periodo adicional de **1 mes,** de modo que su vigencia temporal se prolongue desde el **1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023**, sin perjuicio de que la suma de las prórrogas excepcionales y automáticas pueda alcanzar en su conjunto un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CLECE S.A.(CIF A80364243),** haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es